



ARICA, 14 de enero de 2015

I. A. N°: 03/2015.-

VISTOS:

- Instrucción Alcaldía N° 19/2013, por la cual se Instruye a la Sección de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas y de los servicios incorporados, respecto del procedimiento de contrataciones y pagos de los prestadores de servicios a honorarios.
- Instrucción Alcaldía N° 03/2014, que modifica y complementa la Instrucción Alcaldía N° 19/2013.
- Dictamen N° 73.808, de fecha 27 de noviembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en lo que se refiere a los programas ocasionales y transitorios.
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 20.203, de fecha 29 de diciembre de 2014, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer las fechas de pago para los prestadores de servicios a honorarios durante el año 2015.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

MODIFÍQUESE Y COMPLEMENTÉSE la Instrucción Alcaldía N° 03, de fecha 20 de enero de 2014 en lo siguiente:

Letra h) Las fechas de pago de los honorarios, para el ejercicio presupuestario 2015, será el siguiente, siempre y cuando la presentación de los antecedentes indicados en la letra f) de la Instrucción Alcaldía N° 19/2013, se realicen dentro de los primeros 2 días hábiles de cada mes:

PERIODO	FECHA PAGO (dentro de los 07 primeros días hábiles del mes)
ENERO	10 de febrero
FEBRERO	10 de marzo
MARZO	10 de abril
ABRIL	12 de mayo
MAYO	9 de junio
JUNIO	9 de julio
JULIO	11 de agosto
AGOSTO	9 de septiembre
SEPTIEMBRE	9 de octubre
OCTUBRE	10 de noviembre
NOVIEMBRE	10 de diciembre
DICIEMBRE	11 de enero



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

El texto restante de la instrucción alcaldía, continúa en las mismas condiciones.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

ATF/CCG/BCA/XBA/kfd